

rés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de julio de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**19355** *RESOLUCION de 8 de julio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/158/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Emilio Campra Bonillo, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1992 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de julio de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**19356** *RESOLUCION de 8 de julio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/7306/1992 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por doña María Alonso Ruiz, doña Francisca Alemany Pedrós y don Baltasar Lozano Roig, contra denegación por silencio administrativo de la solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de julio de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**19357** *RESOLUCION de 8 de julio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/481/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo

correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don José Luis Ibero Aznar, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización dimanante de su declaración de incompatibilidad.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 8 de julio de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**19358** *RESOLUCION de 22 de junio de 1993, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones para programas de ámbito estatal en las áreas de Atención a la Tercera Edad, Personas con Minusvalía y Refugiados, concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 23 de febrero de 1993.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 23 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general, y de lo dispuesto en la Resolución del Instituto Nacional de Servicios Sociales de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se determinan los programas subvencionables en las áreas de Atención a la Tercera Edad, Personas con Minusvalía y Refugiados, y mediante resoluciones individuales, debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas, por lo que procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de junio de 1993.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

### ANEXO

Organismos	Pesetas
<i>Area de Tercera Edad</i>	
Asociación para la Cultura y el Ocio para la Tercera Edad (ACOTE) .....	16.206.000
Asociación para la Defensa del Pensionista (ADEPEN) .....	1.000.000
Vida Ascendente .....	2.524.000
Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CC.OO. ....	12.050.000
Confederación Española de Mayores (CEMA) .....	750.000
Hermanidad de Pensionistas de la Administración Local ....	700.000
Consejo Nacional de Mayores (CONAMA) .....	1.328.000
Asociación de la Tercera Edad de Ambito Nacional .....	500.000
Asociación de Profesores Jubilados de Escuelas Universitarias (APJEU) .....	4.782.000
Confederación de Asociaciones y Federaciones de Pensionistas y Mutualistas de la Previsión (COAPEM) .....	750.000
Hermanidad de Funcionarios Jubilados de los Ministerios de Economía y Hacienda .....	1.500.000